



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2022

Proceso No. 2001-01029

Esta sede judicial en virtud de la señalado en la CIRCULAR DESAJBOC20-92 emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, DISPONE:

1. **AVOCAR** el conocimiento de las presentes diligencias.
2. Revisado el plenario y en aras de continuar con el trámite pertinente, se ordena que por secretaría se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 13 de junio de 2016¹, en concordancia con el auto del 8 de octubre de 2019². Déjense las constancias de rigor.
3. Vistas las solicitudes allegadas por el apoderado judicial de la parte actora [02SolicitudImpulsoProceso], [03SolicitudImpulso], [04SolicitudImpulso] y [05SolicitudTramitePeticones], debe decirse en primer lugar que el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en esta decisión. Ahora frente a la solicitud de terminación que refiere, se hace necesario que aporte dicha petición, toda vez que revisados los documentos recibidos por parte del Juzgado 1 Civil del Circuito Transitorio no se encuentra dicha documentación.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

¹ Página digital 605, La Providencia Antioquia notificada por anotación en estado
² Página digital 607; No. 082 del 28 de marzo de 2022.

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria